



Esteve Ortega, Esperança

**Diputada por Barcelona. IX Legislatura
G.P. Socialista (GS)**

Fecha de alta: 31 de marzo de 2008

Actividades

A) Cargos públicos

--

B) Actividades públicas a las que ha renunciado.

Funcionaria en excedencia del Ayuntamiento de Barcelona Fecha del acuerdo plenario definitivo: 26.03.2009

C) Prestaciones de derechos pasivos.

(1) Prestaciones de derechos pasivos renunciadas.

--

(2) Prestaciones consideradas compatibles.

--

D) Actividades docentes extraordinarias.

--



Congreso de los Diputados

Comisión del Estatuto de los Diputados

E) Cargos en Partidos o Grupos Parlamentarios.

--

F) Actividad de producción y creación literaria, científica, artística o técnica, así como las publicaciones derivadas de ellas¹

Conferenciante técnica en materias de bienestar social, Fecha del acuerdo plenario definitivo: 26.03.2009 sin percibir retribución, sólo gastos de desplazamiento
--

G) Actividades privadas autorizadas²:

Patrona de las Fundaciones: -TRINI JOVE", cuyo objetivo es la promoción de empleo a través de empresas de inserción y de acuerdo con otras empresas y actividades de ocio entre otras. - "PERE TARRES", su finalidad es, entre otras, promover la educación en el tiempo libre. - "PERSONALIA", cuya finalidad es atender las necesidades de las personas con dependencia.	Fecha del acuerdo plenario definitivo: 26.03.2009
Participa en tertulias u otros programas en medios públicos de televisión o radiodifusión, sin percibir remuneración	Fecha del acuerdo plenario definitivo: 26.03.2009

Anexo de escritos presentados en relación con las actividades declaradas.

1. [Declaración de actividades, de 31 de marzo de 2008](#)
2. [Declaración de modificación de la de actividades, de 14 de enero de 2009](#)

¹ La autorización de esta actividad se realiza con la cautela de que no suponga el desempeño de otro puesto público o privado o incurra en alguna de las actividades prohibidas del artículo 159.2 LOREG.

² Las actividades privadas se autorizan en la medida en que no incurran en los supuestos del artículo 159.2 de la LOREG, con las cautelas de no invocar la condición de parlamentario, no menoscabar la dedicación parlamentaria, y no incurrir en actividades prohibidas del artículo 159.2